

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00083-00
Demandante: ANA SOFIA ARCINIEGAS ACUÑA representada por SANDRA JOHANNA ACUÑA VILLAMIZAR
Demandado: DIEGO DANIEL ARCINIEGAS ACUÑA
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

Aceptase la sustitución de poder realizada por JOSE DANIEL MENDOZA BUENAÑO al estudiante de derecho de la Universidad de Pamplona ANGIE KARINE CUBIDES LOZANO, en los mismos términos y para los mismos efectos para lo cual fue concedido, conforme a los documentos allegados.

Surtido el traslado de las excepciones sin manifestación de la parte actora, de conformidad con el numeral 2 de Art 443 del C.G.P., se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el Art. (s) 372y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento, para lo cual se fija el día siete (7) de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Se decretan las siguientes pruebas para ser aprobadas en audiencia:

1. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

2. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, dándoles el valor que la ley les asigna.

TESTIMONIAL: No se decreta como quiera que no se indicó los nombres de las personas llamadas a declarar.

INTERROGATORIO: No se indicó a quien practicar interrogatorio

3. DE OFICIO:

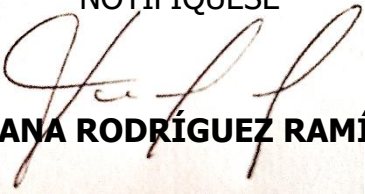
De conformidad a las facultades otorgadas en el Art. 170 del C.G: P. sedecretan las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO: Óigase en interrogatorio a la señora SANDRA JOHANNA ACUÑA SALAZAR y DIEGO DANIEL ARCINIEGAS VILLAMIZAR.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones de ley, advirtiéndoseles que la audiencia se realizara de manera virtual, para lo cual oportunamente se les enviara el link para su asistencia. Adviértaseles que, en caso de tener problemas para conexión, deberán informar asistir presencialmente al Juzgado.

La Juez,

NOTIFÍQUESE



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de agosto de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 034 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL

Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodríguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23f045fe07691ef54c972cff4c9f4160be1c8ca915150c1c3946b3952b884ab5
Documento generado en 29/08/2022 11:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>